CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DEPORTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y EL CLUB CICLISTA GALAPAGAR

En Galapagar, a 13 de mayo de dos mil veintiuno

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Gómez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar, con CIF: P-2806100-J, con domicilio oficial en Plaza del presidente Adolfo Suárez s/n, C.P: 28260, Galapagar (Madrid).

Y de otra, D. [redacted], con D.N.I [redacted], en calidad de Presidente del Club Ciclista Galapagar en nombre y representación de dicha entidad, con CIF: [redacted], domiciliada en C/ Guadarrama nº 129, C.P:28260. Polideportivo Municipal de Galapagar (Madrid).

Ambas partes se reconocen en plena capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Deportes, tiene como objeto conceder una ayuda económica al Club Ciclista Galapagar con el fin de [redacted]dar a sufragar los gastos que conlleva la carrera: X RALLY BTT GALAPAGAR – XXIII RALLY "LOS EMBALSES" el día 19 de junio de 2021.

II.- Que el Club Ciclista Galapagar, tiene como finalidad el promover y potenciar el deporte del Ciclismo en Galapagar y el RALLY BTT GALAPAGAR – RALLY "LOS EMBALSES", se viene celebrando en nuestro municipio ininterrumpidamente desde el año 1999.

III.- El Club Ciclista Galapagar se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Galapagar.

IV.- Con base en los expositivos anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar y el Club Ciclista Galapagar, para promocionar el deporte del Ciclismo y más concretamente el tradicional X RALLY BTT GALAPAGAR– XXIII RALLY "LOS EMBALSES" el día 19 de junio de 2021.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL CLUB CICLISTA GALAPAGAR.

El Club Ciclista Galapagar adquiere los compromisos siguientes:

1º.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en este caso el X RALLY BTT GALAPAGAR – XXIII RALLY "LOS EMBALSES" el día 19 de junio de 2021.

2º.- Justificar ante el Ayuntamiento de Galapagar, con las facturas correspondientes a este evento y con una memoria del mismo.

3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Galapagar.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

El Ayuntamiento de Galapagar aportará la cantidad de 3.000 euros, en concepto de subvención para atender al desarrollo de las finalidades del presente convenio: Gastos que conlleva la realización del X RALLY BTT GALAPAGAR- XXIII RALLY "LOS EMBALSES": Licencias, maillots, cronometrajes, dorsales, médico, ambulancias, avituallamiento, premios, etc.

CUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago se realizará una vez justificados los gastos de la subvención y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el beneficiario de la subvención, en este caso al Club Ciclista Galapagar.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación se realizará con una memoria de la actividad celebrada (X RALLY BTT GALAPAGAR – XXIII RALLY "LOS EMBALSES"), que incluya la relación de gastos y con las facturas originales, expedidas a nombre del Club, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

La justificación deberá acreditarse antes del mes de septiembre de 2021.

El incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

SEXTA.- Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados.

CLUB CICLISTA GALAPAGAR

EL PRESIDENTE CLUB CICLISTA
D. [redacted]

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Alberto Gómez Martín

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DEPORTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y EL CLUB CICLISTA GALAPAGAR

En Galapagar, a 13 de mayo de dos mil veintiuno

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Gómez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar, con CIF: P-2806100-J, con domicilio oficial en Plaza del presidente Adolfo Suárez s/n, C.P: 28260, Galapagar (Madrid).

Y de otra, D. [redacted], con D.N.I [redacted], en calidad de Presidente del Club Ciclista Galapagar en nombre y representación de dicha entidad, con CIF: [redacted], domiciliada en C/ Guadarrama nº 129, C.P:28260. Polideportivo Municipal de Galapagar (Madrid).

Ambas partes se reconocen en plena capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Deportes, tiene como objeto conceder una ayuda económica al Club Ciclista Galapagar con el fin de ayudar a sufragar los gastos que conlleva la carrera: X RALLY BTT GALAPAGAR – XXIII RALLY "LOS EMBALSES" el día 19 de junio de 2021.

II.- Que el Club Ciclista Galapagar, tiene como finalidad el promover y potenciar el deporte del Ciclismo en Galapagar y el RALLY BTT GALAPAGAR – RALLY "LOS EMBALSES", se viene celebrando en nuestro municipio ininterrumpidamente desde el año 1999.

III.- El Club Ciclista Galapagar se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Galapagar.

IV.- Con base en los expositivos anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar y el Club Ciclista Galapagar, para promocionar el deporte del Ciclismo y más concretamente el tradicional X RALLY BTT GALAPAGAR– XXIII RALLY "LOS EMBALSES" el día 19 de junio de 2021.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL CLUB CICLISTA GALAPAGAR.

El Club Ciclista Galapagar adquiere los compromisos siguientes:

1º.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en este caso el X RALLY BTT GALAPAGAR – XXIII RALLY "LOS EMBALSES" el día 19 de junio de 2021.

2º.- Justificar ante el Ayuntamiento de Galapagar, con las facturas correspondientes a este evento y con una memoria del mismo.

3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Galapagar.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

El Ayuntamiento de Galapagar aportará la cantidad de 3.000 euros, en concepto de subvención para atender al desarrollo de las finalidades del presente convenio: Gastos que conlleva la realización del X RALLY BTT GALAPAGAR- XXIII RALLY "LOS EMBALSES": Licencias, maillots, cronometrajes, dorsales, médico, ambulancias, avituallamiento, premios, etc.

CUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago se realizará una vez justificados los gastos de la subvención y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el beneficiario de la subvención, en este caso al Club Ciclista Galapagar.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación se realizará con una memoria de la actividad celebrada (X RALLY BTT GALAPAGAR – XXIII RALLY "LOS EMBALSES"), que incluya la relación de gastos y con las facturas originales, expedidas a nombre del Club, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

La justificación deberá acreditarse antes del mes de septiembre de 2021.

El incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

SEXTA.- Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados.

CLUB CICLISTA GALAPAGAR

[redacted]

EL PRESIDENTE CLUB CICLISTA
D. [redacted]

ALCALDÍA

[redacted]

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Alberto Gómez Martín